



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
TRANSPARENCIA – ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ORD: 101/ 1398 / 2019

ANT.: Solicitud N° MU042T0001706 de fecha 13 de Mayo del 2019.

MAT: COMUNICA LA INEXISTENCIA INFORMACIÓN SOLICITADA.

Chillan, 05 de Junio de 2019.

**DE: TRANSPARENCIA MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN**

A: SR. SEBASTIÁN MARIN TOMATTI

Que con fecha 13 de Mayo del 2019, se recibió la solicitud de información pública N° **MU042T0001706**, mediante la cual requiere: "Estimados: Quisiera solicitar el o los proyectos que hayan sido ingresados y aprobados, correspondientes a categoría Estudio Vial al básico y/o categoría Eistu (según corresponda) ubicados en Calle "18 de Septiembre" entre "Vegas de Saldías" y "Gamero". Agradecido de antemano".

El Decreto Alcaldicio N° 5122/2015, del 21 de julio del 2015, el cual delega facultades al Administrador Municipal o quien lo subrogue, para firmar todos lo documentos relacionados a la Ley N° 20.285 "Acceso a la Información Pública".

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2.3., de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, que exige efectuar una búsqueda de la información requerida, comunico a Usted que, realizada aquélla y agotados todos los medios a nuestra disposición para encontrarla, se comprobó **que el o los proyectos que hayan sido ingresados y aprobados, correspondientes a categoría Estudio Vial al básico y/o categoría Eistu (según corresponda) ubicados en Calle "18 de Septiembre" entre "Vegas de Saldías" y "Gamero"**. Se informa que **no existe lo solicitado**. Lo anterior, por cuanto, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, informa que la Municipalidad de Chillán, a través de la Seremi de Transportes Región del Biobío ingresó para revisión el "Informe Vial Básico Edificio Centro Chillán", ubicado en la esquina de calle 18 de septiembre con Vega de Saldías, con fecha 19.12.2018 mediante ORD. N° 03439. Dicho estudio aún no se encuentra aprobado, debido a que se encuentra en proceso de revisión.

Con la notificación de esta respuesta, se da por terminado ante este órgano el procedimiento administrativo de acceso a la información correspondiente a su solicitud.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Saluda atentamente,



PEDRO SAN MARTIN LÓPEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
"Por Orden del Sr. Alcalde"

PSML/aevb

Distribución:

- Sr. Sebastián Marin Tomatti
- Administración Municipal
- Archivo Transparencia.